

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-151. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso de Cesación Efectos Civiles.

Bucaramanga, 13 de julio de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

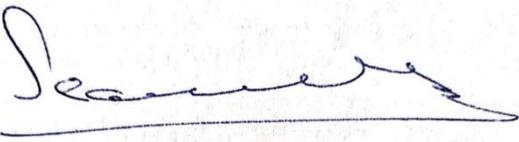
Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente actuación, el Despacho a fin de dar continuidad al proceso REQUIERE al demandante Señor EUSEBIO GARCIA SEPULVEDA, para que constituya nuevo apoderado teniendo en cuenta la renuncia que le hizo su apoderada, o informe si no es su deseo dar continuidad al presente trámite.

Para enterar al demandado de lo acá resuelto, se ordena enviarle comunicación escrita a su domicilio físico que en la demanda se indica como Carrera 170No. 1 N-26 Barrio San Carlos del municipio de Piedecuesta (S), y al correo electrónico: eusebiogarcia74@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.